



ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALCAD
C/ DERECHOS Humanos nº 2
16400 RARANCON

En respuesta a su llamada telefónica (23 de agosto), y al interés por las consultas que han tenido por parte de sus asociados, relacionadas con las actuaciones inspectoras realizadas por personal del Servicio Provincial de Consumo, referentes al cumplimiento de la normativa sobre verificaciones de los instrumentos de pesaje, pasamos a informarles de lo solicitado.

Dentro de las actuaciones programadas para el 2011, se encuentra el “PROGRAMA AUTONÓMICO DE INSPECCION DE COMERCIO MINORISTA”, entre sus diversos objetivos cabe destacar la verificación de los instrumentos de pesaje, conforme al cumplimiento de la normativa metrológica.

Exposición de los puntos, reflejados en el programa, referente a los instrumentos de pesaje, que puede ser aclarativos para la subsanación de los incumplimientos detectados.

¿Qué instrumentos de pesaje se inspeccionan?

- **Instrumento de pesaje de funcionamiento no automático:** Es aquel instrumento de pesaje que requiere la intervención de un operador en el transcurso de la pesada (art. 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 22 de diciembre de 1994)

¿Qué normativa es de aplicación?

La regulación del control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático figuran en la siguiente normativa:

- *Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología*
- *Orden, de 22 de diciembre de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por el que se regula el Control Metrológico CEE de los Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento No Automático.*
- *Orden, de 27 de abril de 1999, del Ministerio de Fomento, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre los Instrumentos de Pesaje de*



- *funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica.*
- *Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre Instrumentos de Medida*

En base a esta normativa, son de aplicación las siguientes determinaciones:

- El instrumento ha debido superar la **verificación primitiva** o bien la declaración CE de conformidad con el modelo, acreditándolo mediante su marcado según proceda.
- Para la revisión periódica el responsable del instrumento debe remitir a la autoridad competente, junto con la solicitud de revisión el correspondiente **boletín de identificación**.
- Es necesario que los instrumentos se sometan a la verificación periódica que se encuentra regulada en la Orden, de 27 de abril de 1999, del Ministerio de Fomento. Los poseedores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio, utilizados para alguno de los fines previstos en la orden antes citada (concretamente para transacciones comerciales), estarán obligados a solicitar **cada dos años** a la Administración Pública competente, contados a partir de su puesta en servicio, la verificación periódica de los mismos.
- El plazo de validez de dicha verificación será, igualmente, de dos años. Dicha verificación debe efectuarse por los Organismos autorizados.. Esta verificación también deberá desarrollarse en caso de reparación o modificación del instrumento, y el plazo de validez de la misma será, también, de dos años.
- Superada la fase de verificación periódica del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, la Administración competente declarará la conformidad del mismo para que pueda desarrollar sus adecuadas funciones de pesaje mediante la adhesión, en lugar visible del instrumento verificado o de la instalación que lo soporte, de una **etiqueta de verificación** que deberá reunir las características y requisitos establecidos en el Anexo IV de la Orden de 27 de abril de 1999.

En Cuenca a 25 de agosto de 2011



Castilla-La Mancha

Consejería de Salud y Bienestar Social

Delegación Provincial

De las Torres, 43 - C.P. 16071 CUENCA

MODELO DE ETIQUETA DE VERIFICACIÓN que se recoge en el citado Anexo es el siguiente:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	
1999			2000			2001			2002		
Verificación realizada de acuerdo con la Orden de 27 de abril de 1999											
ORGANISMO VERIFICADOR Nº de identificación: Sello:						Resultado de la verificación CONFORME Y VALIDO HASTA E F M A M J J A S O N D 2001 2003 2005 2007 2009					

EN EL CASO DE QUE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN LOS RESULTADOS NO SEAN SATISFATORIOS:



Quedará adherida la etiqueta con forma cuadrada de 20X20 mm y su contenido será la letra R sobre fondo rojo. irá acompañada del número o identificación del servicio y organismo autorizado por la Administración pública competente que haya realizado el control metrológico



MODELO DE BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que figura en el Anexo II de la Orden de 27 de abril de 1999 es el siguiente:

<u>TITULAR</u>	
Nombre del poseedor	
Dirección	
Localidad	
<u>INSTRUMENTO</u>	
Tipo de instrumento.....	
Fabricante	
Marca Modelo Número de serie	
Lugar de ubicación	
Fecha de instalación Fecha de la última verificación	
Número de aprobación de modelo Utilización (art. 1.2.)	
<u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</u>	
Alcance máximo (Max, Max ₁ , Max ₂)..... Alcance mínimo (Min).....	
Valor de tara	Clase de exactitud
Escalón de verificación (e, e ₁ , e ₂ ...)	Escalón real (d)
<u>MÓDULOS (rellenar si procede)</u>	
Dispositivo indicador:	
Fabricante Marca Modelo	
Tipo :	
<input type="checkbox"/> Mecánico	<input type="checkbox"/> óptico
<input type="checkbox"/> romana	<input type="checkbox"/> electrónico
<input type="checkbox"/> péndulo	
<input type="checkbox"/> otros	
Cédula de carga:	
Fabricante Marca Modelo	
Capacidad nominal (L _n) Clase de exactitud N° de cédulas de carga	
Dispositivos transmisores y receptores de carga:	
Dispositivo receptor de carga (dimensiones, material de construcción, tipo, instalación, etc):	
.....	
.....	
Dispositivo receptor de carga (dimensiones, material de construcción, tipo, instalación, etc):	
.....	
Dispositivos periféricos:	
<input type="checkbox"/> Impresora	<input type="checkbox"/> Etiquetadora
<input type="checkbox"/> PC	<input type="checkbox"/> TPV
<input type="checkbox"/> Otros	
Interfaces disponibles	